

SALTA, 19 OCT 2015

RESOLUCIÓN N°

**7013**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 129-3259/08 Cpos. I, II, III y IV Adj. 129-3721/11

**VISTO** la Resolución Ministerial N° 909/15 mediante la cual se autoriza la continuidad del Postítulo Docente "Actualización en Educación para la Salud" –Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 069/13- en el establecimiento denominado Instituto "Jean Piaget" (N° 8048) de Salta –Capital- CUE N° 660003500-, por 1 (una) cohorte a partir del Período Lectivo 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que en autos la Institución solicita autorización de funcionamiento del citado postítulo para el Período Lectivo 2015;

Que a fs. 669 obra informe favorable de Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada, donde expresa la viabilidad de otorgar autorización de funcionamiento del citado postítulo durante el Período Lectivo 2015;

Que por Disposición N° 092/15 –fs. 676/677- de la Dirección General de Educación Privada, se autoriza la matrícula para la implementación y funcionamiento del Postítulo Docente "Actualización en Educación para la Salud", destinado a Docentes del Nivel de Educación Secundaria, con fecha de inicio el 04/05/15 y finalización el 27/06/15 en el establecimiento denominado Instituto "Jean Piaget" (N° 8048) de Salta –Capital- CUE N° 660003500-;

Que, en consecuencia, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la continuidad del Postítulo Docente "Actualización en Educación para la Salud", destinado a Docentes de Educación Secundaria, en el establecimiento denominado Instituto "Jean Piaget" (N° 8048) de Salta –Capital- CUE N° 660003500-, cuyo Plan de Estudios fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 069/13, por 1 (una) cohorte, a partir del Período Lectivo 2015.



RESOLUCIÓN N°

**7013**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 129-3259/08 Cpos. I, II, III y IV Adj. 129-3721/11

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la autorización de matrícula para la oferta educativa citada precedentemente será otorgada por la Dirección General de Educación Privada, de conformidad con lo determinado por la legislación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta